



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LA JARA

Por el pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria el día 1 de abril de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento, siendo notificado del acuerdo adoptado por el pleno de la Diputación de Toledo en sesión celebrada en fecha 17 de abril de 2015, mediante el que denuncia el vigente convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividades Económicas, con efectos en 2017 y aprueba un nuevo convenio regulador de las delegaciones acordadas por los ayuntamientos en la Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público; conocido su contenido, acuerda proponer al Pleno de la Corporación:

1. Suscribir el convenio regulador de las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 252, del día 3 noviembre de 2015, respecto a los siguientes tributos y demás ingresos de derecho público:

| Código | Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas |
|--|--|
| a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles: | |
| 1.01 | Acuerdos de colaboración social en la gestión |
| 1.02 | Información y asistencia a los obligados tributarios |
| 1.03 | Todos los procedimientos de gestión |
| 1.04 | Procedimiento de recaudación en período voluntario |
| 1.05 | Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo |
| 1.06 | Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad |
| 1.07 | Determinación de los criterios para la declaración de fallido |
| 1.08 | Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable |
| 1.09 | Inspección tributaria |
| b) Impuesto sobre Actividades Económicas: | |
| 1.01 | Acuerdos de colaboración social en la gestión |
| 1.02 | Información y asistencia a los obligados tributarios |
| 1.03 | Todos los procedimientos de gestión |
| 1.04 | Procedimiento de recaudación en período voluntario |
| 1.05 | Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo |
| 1.06 | Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad |
| 1.07 | Determinación de los criterios para la declaración de fallido |
| 1.08 | Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable |
| c) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: | |
| 2.01 | Acuerdos de colaboración social en la gestión |
| 2.02 | Información y asistencia a los obligados tributarios |
| 2.03 | Todos los procedimientos de gestión, excepto el reconocimiento o denegación de beneficios fiscales |
| 2.04 | Procedimiento de recaudación en período voluntario. |
| 2.05 | Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo |
| 2.06 | Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad |
| 2.07 | Determinación de los criterios para la declaración de fallido |
| 2.08 | Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable |
| d) Tasas y Precios Públicos de cobro periódico (Basura, Alcantarillado y Entrada de Vehículos a Través de las Aceras) | |
| 2.01 | Procedimiento de recaudación en período voluntario de las deudas liquidadas en padrón |
| 2.02 | Procedimiento de recaudación en período voluntario de las deudas de las liquidaciones de ingreso directo o autoliquidaciones, cuando la entidad local utilice para ello el Sistema de Información Tributario del OAPGT |
| 2.03 | Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo |
| 2.06 | Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad |
| 2.07 | Determinación de los criterios para la declaración de fallido |
| 2.08 | Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable |



Las delegaciones conferidas comportarán la competencia de los órganos del OAPGT para tramitar y resolver los procedimientos de revisión derivados de los actos o acuerdos dictados por ellos.

2. Publicar el acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.

3. Trasladar certificado de acuerdo al OAPGT.

4. Autorizar al señor Alcalde a la firma del convenio.

Torrecilla de la Jara 2 de noviembre de 2016.-El Alcalde, Pablo Arriero López.

N.ºI.-6499